



















Contenido de carácter puramente informativo para facilitar el entendimiento de las principales condiciones de participación y que no sustituye a lo establecido en la Convocatoria de ayudas. En caso de contradicciones entre este documento y aquellos, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.











## ¿Qué es el programa Kit Digital?

Es un programa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital dirigido a Pymes y autónomos para que gracias a la tecnología puedan evolucionar y mejorar su negocio.

- Se concederán por el procedimiento de Concurrencia no competitiva, es decir según orden de solicitud.
- Es un bono como derecho de pago, el solicitante no recibirá el importe de la ayuda.
- Se debe aplicar a soluciones NUEVAS o a un incremento justificado de las funcionalidad de las existentes.
- Incompatible con otras ayudas para la misma solución.











## ¿Cómo?

Con ayudas económicas que permitan acceder a un catálogo de soluciones digitales y a las empresas que ofrecen esos servicios entre las que escoger las que mejor se adapten a las necesidades de cada pyme o autónomo

A las empresas que ofrecen las soluciones tecnológicas en lo sucesivo se hará referencia a ellas como AGENTES DIGITALIZADORES











## ¿Qué ofrece?

Un bono digital con una cuantía económica para que la pyme o autónomo administre escogiendo una o varias soluciones digitales de las ofrecidas por los agentes digitalizadores

Segmento de beneficiario	Número de empleados	Importe del bono
Segmento I	Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados	12.000€
Segmento II	Pequeñas empresas o microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados	6.000€
Segmento III	Pequeñas empresas o microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados	2.000











## Servicios del catálogo

- Sitio Web
- Comercio electrónico
- Gestión de redes Sociales
- Gestión de clientes y/o proveedores
- Inteligencia empresarial y analítica
- Servicios y herramientas de oficinas virtuales
- Gestión de procesos
- Factura electrónica
- Comunicaciones seguras
- Ciberseguridad online











### Servicios del catálogo

Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización y segmento son los siguientes

	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
Categorías de Soluciones de Digitalización		Segmento III 0 < 3 empleados	Segmento II 3 < 10 empleados	Segmento I 10 < 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario (hasta 2 usuarios)	250 € / usuario (hasta 9 usuarios)	250 € / usuario (hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras	12	125 € / usuario (hasta 2 usuarios)	125 € / usuario (hasta 9 usuarios)	125 € / usuario (hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 € / dispositivo (hasta 2 dispositivos)	125 € / dispositivo (hasta 9 dispositivos)	125 € / dispositivo (hasta 48 dispositivos)











### Como solicitarlo

- Registrarse en <u>www.acelerapyme.es</u> y completar el test de autodiagnóstico. El objetivo es definir el nivel de digitalización actual de la empresa y recomendar servicios ajustados a sus necesidades.
- Consultar el catálogo de soluciones digitales, donde se podrán escoger (una o varias) las que mejor se adapten a las necesidades de la empresa. de las que ofrecen los agentes digitalizadores
  - Solicitar la ayuda Kit Digital en la sede electrónica de Red.es (sede.red.Gob.es) completando todos los pasos del formulario
  - Puede realizarla el solicitante, su representante legal o un representante voluntario.
  - Únicamente a través del formulario electrónico y con certificado digital.
  - Para el Segmento I (única convocatoria publicada hasta la fecha):
     desde las 11:00 horas del 15 de marzo, durante 6 meses o hasta agotarse la dotación presupuestaria.
  - En caso de solicitar por un representante voluntario debe adjuntar a la solicitud la autorización firmada electrónicamente.
  - Notificaciones y resolución únicamente a través de Sede electrónica.
  - Plazo máximo de resolución 6 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.











## Como emplearlo

- 1 Acceder al catálogo de agentes digitalizadores y decidir con cuál de ellos desarrollar cada una de las soluciones digitales
- Contactar con los agentes digitalizadores , suscribir el acuerdo de prestación de soluciones digitales y comenzar el cambio digital



### KIT DIGITAL

### **PROCEDIMIENTO**







Tras la formalización del Acuerdo, este se presentará para su validación. Validado el Acuerdo, el Agente Digitalizador implantará la solución y emitirá una factura por su importe al beneficiario, quien aplicando el bono digital abonará el pago del mismo menos el importe de la ayuda asociado al Acuerdo, que recibirá el Agente Digitalizador mediante cesión del derecho a cobro por parte del beneficiario.























El beneficiario deberá emplear el bono digital en la contratación de las soluciones de digitalización en un periodo de menos de 6 meses.

Para hacer uso del bono, el beneficiario deberá establecer un Acuerdo de Prestación de Soluciones Digitales con los Agentes Digitalizadores y se descontará el coste por implementación de cada categoría de solución de digitalización.









### Digitalizador

Formalizan un acuerdo de digitalización firmando electrónicamente ambas partes para implementar la categoría de solución seleccionada.

A medida que se formalizan las acuerdos de digitalización, se van descontando del bono de digitalización, los importes de ayuda subvencionados por cada categoría de solución

Se admite solo un acuerdo por categoría de solución.

























## Requisitos para solicitar la ayuda









# Requisitos para solicitar la ayuda

- 1 Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- 2 Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- Estar en situación de alta (estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores) y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- 4 No tener consideración de empresa en crisis.
- 5 Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 8 No superar el límite de ayudas mínimis (de pequeña cuantía).











### PUEDE TRASLADAR SUS CONSULTAS A:

info@comercioasturias.com

### MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL KIT DIGITAL EN:

https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital
O EN EL TELÉFONO
900 909 001